

28/05/2009

PERMISO  
PROVISIONAL



REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

CLAVE:	SEM000481	FECHA EXPEDICIÓN	15-Febrero-2016
FOLIO TRÁMITE:	64.166	EXTERIOR:	169
NOMBRE:	TRUJILLO HERNANDEZ MARIA ELENA	INTERIOR:	
UBICACION:	PUERTO CAMPECHE		
COLONIA:	SAN PEDRITO		
CALLE CRUCE 1:	PEMEX		
CALLE CRUCE 2:	POZA RICA		
GIRO:	TACOS	TACOS	
SUPERFICIE:	5.00		
TIPO DE CUOTA:	GRAL. TARIFA ESPECIA		
IMPORTE MT2:	\$ 1.52 mts.	IMPORTE:	\$ 790.40
DIAS AMPARADOS:	104	VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Enero-2016
		FECHA DE VENCIMIENTO:	30-Abril-2016

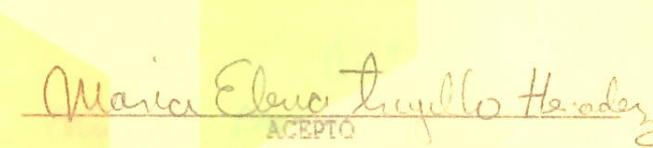
DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	04:00:32 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	04:00:32 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	04:00:32 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	04:00:32 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

  
ACEPTO

TRUJILLO HERNANDEZ MARIA ELENA

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los paquetes deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cesterería y plástica.
- El arrojamiento o tirado del puesto a través de personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de la calle Independencia 58, Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en el centro municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior daña la imagen de la ciudad y la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000

Alfredo